

DERECHOS CIVILES Y LABORALES

Edwin Delgado Huaynalaya, Marisol Solis Yucra
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
Tacna, Perú
E-mail edychrist@gmail.com, merychrist777@gmail.com

RESUMEN

Hoy en día es importante conocer todos los derechos que tenemos, entre ellos los derechos civiles y laborales; el artículo presenta información de los principales derechos civiles y laborales de fuentes fidedignas de carácter nacional e internacional.

Palabras Claves: Derechos Civiles, Derechos Laborales, OIT.

DERECHOS CIVILES

Entre los derechos civiles se encuentra:

- El derecho a no ser arbitrariamente encarcelado
- Libertad de opinión y de expresión
- Derecho a ser juzgado con justicia
- Derecho a la propiedad personal
- Derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad
- Derecho a no ser torturado
- Derecho a la vida
- Derecho a no sufrir tratos degradantes
- Derecho a la libertad de asociación, con inclusión del derecho a constituir sindicatos y a sindicarse. [2]

Podemos revisar el código civil y resumir algunos de los derechos civiles más importantes:

- Derechos de las personas: Nombre, Domicilio, Asociaciones, Fundación, Comité.
- Acto Jurídico: Representación, Interpretación, modalidad, simulación, fraude del acto jurídico.
- Derecho de Familia: Al matrimonio, relaciones personales entre cónyuges, divorcio, adopción, alimentos y bienes de familia, instituciones supletorias de amparo.
- Derecho de Sucesiones: Petición de herencia, indignidad, aceptación o renuncia de la herencia, transmisión sucesoria, deshederación.
- Derechos Reales: Posesión, propiedad, usufructo, uso y habitación.
- Las obligaciones: Obligaciones de dar y hacer, Pago, compensación, transacción

La fuente completa la podemos encontrar en la página Web del Colegio de Abogados de Lima [5]:



DERECHOS LABORALES

La constitución consagra los siguientes derechos laborales:

- Libertad de trabajo
- Protección especial al niño y adolescente
- Igualdad ante la ley, de trato y de oportunidades
- Sindicación, negociación colectiva y huelga

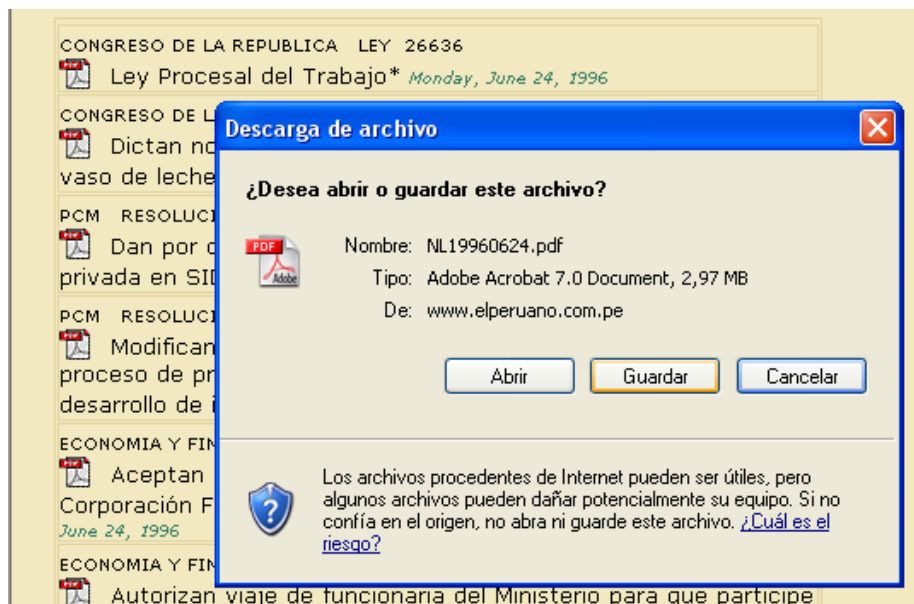
Estos derechos han sido reconocidos por la OIT como principios fundamentales del trabajo. También consagra:

- Remuneración mínima
- Jornada máxima de 8 horas diarias o 48 horas semanales
- Adecuada protección frente al despido arbitrario
- Participación en las utilidades de la empresa
- Seguridad social universal y progresiva [3]

Desde Universia “Empleo” se ha recopilado toda la información a cerca del derecho laboral

- Normativa laboral
- El S.O.V.I.
- Contrato Laboral
- Tipos de contratos laborales
- Despidos
- Quién puede contratar y a quién
- El período de prueba
- Jornada de trabajo. Horas extras
- Formas de retribuir al trabajador
- Salario Mínimo Interprofesional
- Nóminas y finiquitos
- Vacaciones y permisos
- Movilidad funcional y geográfica
- Incumplimientos del empresario
- Derecho de acceso al empleo (UE)
- Faltas o sanciones laborales
- Relaciones laborales especiales
- Fondo de Garantía Salarial
- Subsidios por desempleo
- Delitos contra los derechos del trabajador
- Empleo para estudiantes extranjeros
- Prestaciones contributivas
- Prestaciones NO contributivas
- Incapacidades laborales [1]

Podemos encontrar en el Diario “El Peruano”, la Ley 26636, publicada por el Congreso de la República el Lunes, 24 de Junio de 1996 sobre La Ley Procesal del Trabajo. [4]



REFERENCIAS

- [1] Universia El portal de los Universitarios. Disponible:
http://empleo.universia.es/contenidosHTML/dcho_laboral/contrato_laboral.htm
- [2] Organización Internacional del Trabajo. Disponible:
http://www.oit.org.pe/spanish/260ameri/oitreg/activid/proyectos/actrav/edob/material/pdf/workers_rights_es.pdf
pp. 21
- [3] Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Disponible:
http://www.mintra.gob.pe/contenidos/destacados/doc_tlc.ppt
- [4] Diario Oficial “El Peruano”. Disponible:
<http://www.elperuano.com.pe/index.html>
- [5] Ilustre Colegio de Abogados de Lima. Disponible:
http://www.cal.org.pe/legislacion/codigo_civil.pdf